

ANT.: Oficios N°96941 y N°96942
Cámara de Diputados.

(Ridex 3408 y 3414)

MAT.: Responde requerimiento de información sobre comunidades de desagüe a nivel nacional y región del Biobío.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

**A: SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En atención a sus oficios del antecedente, de fecha 01.04.2025, relacionados con la solicitud de la Honorable Diputada, Sra. María Candelaria Acevedo Sáez, quien solicita información sobre las comunidades de desagüe en la región del Biobío, específicamente el informe entregado por Essbio S.A., en el año 2019, y que además esta Superintendencia instruya a las respectivas empresas sanitarias para que, a nivel nacional, den cuenta de las comunidades de desagüe existentes, le informamos lo siguiente:

1. El informe que dispone la Oficina Regional Biobío, aportado por la empresa Essbio S.A., efectivamente data del año 2019. Es importante señalar que las comunidades de desagüe son soluciones de recolección de aguas servidas construidas con anterioridad a la normativa sanitaria vigente; por tal motivo, dicha información a la fecha se mantiene, y tal como se informó mediante oficio OF_NC-2349 de fecha 27.07.2023, en la región del Biobío existen las siguientes comunidades de desagüe:

Comuna	Sector	Clientes
Hualpén	Armando Alarcón del Canto	4.000
Tomé	La Junta con Caracol	200
Tomé	Altos Carlos Mans	400
Tomé	Bellavista	400
Tomé	Cantarran	50

Comuna	Sector	Clientes
Tomé	Sector Las Lilas	150
Penco	Centro	500
Penco	Vipla	300
Talcahuano	Las Canchas	200
Talcahuano	Población Morgado	100
Talcahuano	Leonor Mascayano	553
Concepción	Chillancito	150
Concepción	Lorenzo Arenas	1200
Concepción	Villa El Maestro	30
Dichato	Chacralicia	50
Chiguayante	Miguel Grau	60
Chiguayante	Calle Abelardo Núñez (Ex Recinto Caupolicán)	50
Arauco	Sector Pasaje Lautaro	4
Lebu	Los Filtros	30
Lebu	Pedro Aguirre Cerda	24
Lebu	Población Esmeralda	10
Lebu	Rio Seco	6
Lebu	Filtros	25
Lebu	Agua Mucre	16
Lebu	Camarón	8
Lebu	A.M Latorre	8
Coronel	Central	108
Lota	Bannen	95

- Respecto a la solicitud de la H. Diputada Sra. Acevedo, sobre instruir a las empresas sanitarias para informar la existencias de comunidades de desagüe a nivel nacional, le comento que esta Superintendencia ya instruyó, mediante oficio OF_NC-802 del día 24.03.2025, informar la totalidad de los proyectos de saneamiento de aguas servidas que las empresas sanitaria tengan calificados como "comunidad de desagüe" en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 38° del Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, otorgando un plazo de 20 días hábiles, el cual se encuentra en curso.

3. Finalmente, le comento que, una vez recibida la información de las empresas sanitarias, le remitiremos el detalle las comunidades de desagüe existentes a nivel nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

Superintendencia de Servicios Sanitarios

DISTRIBUCIÓN:

RRG

- Cámara de Diputados
- Oficina Regional Biobío
- Oficina de partes

